

Segundo.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29 de Santander.

Cuarto.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Quinto.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 28 de agosto de 2006.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL "CAPATAZ (MONTES)", PERTENECIENTE AL GRUPO D-4 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	CAMPUZANO GOMEZ , ROSAURA	13.910.926-C	15,4375
2.	GINER BUSTARA , JOSE RAMON	72.118.135-W	15,1625
3.	LOPEZ VARONA , JAVIER	13.102.149-S	15,0000
4.	RUIZ GOMEZ , JUAN CARLOS	13.919.575-K	15,0000
5.	TORRE MADRAZO , VICTOR JOSE	13.904.056-G	14,7625
6.	RUIZ SAÑUDO , ANGEL	13.749.131-F	13,9875
7.	MANTILLA GARCIA , ALBERTO	22.718.137-W	13,7250
8.	MONROY GUTIERREZ , MANUEL	13.897.804-P	13,6625
9.	ABEDUL SANTA CECILIA , JOSE ANTONIO	72.023.602-E	13,6125
10.	GOMEZ CASTAÑO , FRANCISCO	13.906.831-L	13,4875
11.	RENEO SANCHEZ , CARMELO	13.909.682-H	13,3875

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL "CAPATAZ (MONTES)", PERTENECIENTE AL GRUPO D-4 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Grupo	Dedicación	Complemento puesto	
1288	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CAPATAZ (ED)	D-4	I	5380,28	TRECEÑO (1)
1380	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CAPATAZ (ED)	D-4	I	5380,28	BURNALÓN (1)
1382	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CAPATAZ (ED)	D-4	I	5380,28	UCIEDA (1)
1385	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CAPATAZ (ED)	D-4	I	5380,28	PEDROSA DE VALDEPORRES (1)
1388	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CAPATAZ (ED)	D-4	I	5380,28	SAJA (1)
1389	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CAPATAZ (ED)	D-4	I	5380,28	CUBILLAS (1)
1391	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CAPATAZ (ED)	D-4	I	5380,28	ONTANEDA (1)
1397	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CAPATAZ (ED)	D-4	I	5380,28	VALLE (1)
1398	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CAPATAZ (ED)	D-4	I	5380,28	LOS LLARES (1)
1400	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CAPATAZ (ED)	D-4	I	5380,28	VIRGEN DE LA PEÑA (1)
1406	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CAPATAZ (ED)	D-4	I	5380,28	RUENTE (1)

(ED): Especial Dedicación.

(1): La localidad corresponde a los puntos de reunión de las cuadrillas a que están afectos.

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL "CAPATAZ (MONTES)" PERTENECIENTE AL GRUPO D-4 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES					
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (Calle, número y localidad)					TELÉFONO
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO	ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO
1		5		9	
2		6		10	
3		7		11	
4		8			

Santander, de de 2006

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

06/11641

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el ingreso, mediante concurso-oposición, promoción interna a plazas de la categoría profesional Conductor, perteneciente al grupo D-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de puestos ofertados.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, a plazas de la categoría profesional Conductor, perteneciente al grupo D-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/132/2005, de 27 de diciembre (BOC número 5, de 9 de enero de 2006), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

Primero.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29 de Santander.

Cuarto.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Quinto.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 28 de agosto de 2006.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL "CONDUCTOR", PERTENECIENTE AL GRUPO D-3 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	ÁLVAREZ ORTIZ, JULIO	13.919.000-K	14,50
2.	RUEDA RIBAO, MIGUEL ÁNGEL	13.901.089-G	14,20
3.	CACICEDO CASTILLO, FERNANDO FIDEL	13.709.109-M	13,70
4.	SENDINO ISASI, JESÚS MANUEL	13.753.787-V	13,50
5.	ZORRILLA RUIZ, MARTÍN	13.754.166-M	13,45

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL "CONDUCTOR", PERTENECIENTE AL GRUPO D-3 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº PTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Grupo	Dedicación	Complemento puesto	
1282	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	CONDUCTOR	D-3	II	5363,73	SANTANDER
2177	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	CONDUCTOR	D-3	II	5363,73	SANTANDER
2518	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	CONDUCTOR	D-3	I	2558,64	LIENCRES
6576	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	CONDUCTOR	D-3	II	5363,77	SANTANDER
6992	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	CONDUCTOR	D-3	II	5363,77	SANTANDER

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL "CONDUCTOR" PERTENECIENTE AL GRUPO D-3 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN PREFERENCIA	Nº PUESTO								
1		2		3		4		5	

Santander, de de 2006

2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 92/2006, de 31 de agosto, por el que se establece el procedimiento y condiciones para la integración del personal laboral en la condición de personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud.

El artículo 26.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma competencia ejecutiva en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, cuyas funciones y servicios en materia sanitaria fueron traspasados mediante Real Decreto 1472/2001, de 27 de diciembre. De otra parte, el artículo 33.3 del Estatuto de Autonomía determina que las competencias de ejecución de la Comunidad Autónoma de Cantabria llevan implícita la correspondiente potestad reglamentaria para la organización interna de los servicios, la administración y en su caso la inspección. Sentadas dichas premisas estatutarias, resulta necesario que la Administración sanitaria lleve a cabo una constante adaptación organizativa, lo que conlleva actuaciones organizativas como la homogeneización de las relaciones de empleo del personal que presta servicios en el mismo.

La Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, establece en el apartado 1 de su Disposición Adicional Primera que, al objeto de homogeneizar las relaciones de empleo y con el fin de mejorar la eficacia de la gestión, el Gobierno de Cantabria podrá establecer el procedimiento y condiciones para la integración directa del personal laboral fijo que preste sus servicios en los centros e instituciones sanitarias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la condición de personal estatutario.

En el mismo sentido, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud habilita, en su Disposición Adicional Quinta, a las Administraciones sanitarias públicas para establecer procedimientos para la integración directa, con carácter voluntario, en la condición de personal estatutario, en la categoría y condición equivalente, de quienes presten servicio en tales centros, instituciones o servicios en virtud de contrato laboral fijo.

En el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, presta servicios diverso personal laboral fijo procedente del traspaso de funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, al que mediante el presente Decreto se le oferta su estatutarización.

En atención a lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 55/2003, de 16 de diciembre, se dicta el presente Decreto, teniendo como objetivo básico la homogeneización de las relaciones de empleo del citado personal laboral con la del resto de personal que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, a fin de posibilitar su integración en el régimen jurídico de aplicación al personal de los Servicios de Salud y que en aplicación del Estatuto Marco ha de ser el estatutario.

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de agosto de 2006,

DISPONGO

Artículo 1.-Objeto.

1.- El presente Decreto tiene por objeto establecer el procedimiento y condiciones para la integración, en la condición de personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud del personal laboral fijo que preste servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.